ADENDA No. 001

CONCUSO DE MÉRITO ABIERTO CM009-2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

19 de Enero de 2023.

El alcalde del municipio de Sincelejo, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las observaciones presentadas, procede a realizar la presente Adenda Nº 01 al pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos abierto CM009-2022, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO*", en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el numeral 1.9.1.1. del pliego de condiciones denominado "DIRECTOR" en lo relativo a la descripción del PERFIL, el cual para todos los efectos quedará así:

PERFIL	Profesional en nutrición y/o dietética; ingeniería de alimentos; química de alimentos; administración de empresas; economía; contaduría pública; abogado; ingeniería industrial; ó profesionales en ciencias económicas y administrativas con posgrado (especialización; maestría y/o doctorado) a fin con alguno o varios de los componentes de la interventoría a realizarse, esto es, componente técnico, administrativo, jurídico y/o financiero; en ese sentido, los postgrados aceptados serán aquellos efectuados en áreas de proyectos, administración, nutrición y/o dietética, calidad alimentaria, finanzas, contaduría y/o en derecho administrativo, público y/o contratación estatal.

SEGUNDO: Modificar el numeral 1.9.1.2. del pliego de condiciones definitivo, denominado "PERSONAL ESPECIALISTA" en lo relativo al PERFIL, el cual para todos los efectos quedará así:

PERFIL	Profesional en nutrición y/o dietética; ingeniería de alimentos y/o química de alimentos y/o microbiólogo(a); con posgrado a nivel de especialización, maestría y/o doctorado, a fin ó relacionado con seguridad alimentaria y nutricional y/o en áreas de calidad.

TERCERO: Modificar la descripción de la columna "VALOR UNITARIO - DÍA" del Formulario No. 1 denominado OFERTA ECONÓMICA, el cual para todos los efectos, cambiará de nombre a "VALOR UNITARIO – PERSONAL".

CUARTO: Modificar la descripción del Ítem No. 1.1. del del Formulario No. 1 denominado OFERTA ECONÓMICA, que corresponde al DIRECTOR/COORDINADOR DE INTERVENTORÍA en consonancia con la modificación realizada en el numeral primero de esta adenda, quedado dicho ÍTEM para todos los efectos, de la siguiente forma "*Profesional en nutrición y/o dietética; ingeniería de alimentos; química de alimentos; administración de empresas; economía; contaduría pública; abogado; ingeniería industrial; ó profesionales en ciencias económicas y administrativas con posgrado (especialización; maestría y/o doctorado) a fin con alguno o varios de los componentes de la interventoría a realizarse, esto es, componente técnico, administrativo, jurídico y/o financiero; en ese sentido, los postgrados aceptados serán aquellos efectuados en áreas de proyectos, administración, nutrición y/o dietética, calidad alimentaria, finanzas, contaduría y/o en derecho administrativo, público y/o contratación estatal.*"

QUINTO: Modificar la descripción del Ítem No. 2.1. del del Formulario No. 1 denominado OFERTA ECONÓMICA, que corresponde al PERSONAL ESPECIALISTA en consonancia con la modificación realizada en el numeral primero de esta adenda, quedado dicho ÍTEM para todos los efectos, de la siguiente forma "*Profesional en nutrición y/o dietética; ingeniería de alimentos y/o química de alimentos y/o microbiólogo(a); con posgrado a nivel de*

especialización, maestría y/o doctorado, a fin ó relacionado con seguridad alimentaria y nutricional y/o en áreas de calidad."

SEXTO: Adicional al numeral 1.9. del pliego de condiciones definitivo del proceso CM009-2022, denominado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, la siguiente anotación en su parte final. "***Nota 3:*** *la Experiencia especifica habilitante aportada para cada miembro del equipo interventor, deberá ser distinta y/o adicional a la experiencia profesional general requerida como habilitante"*

SÉPTIMO: Todos los demás aspectos contenidos en el documento denominado DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CM009-2022, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración a través del presente documento, conservaran plena validez.

OCTAVO: La presente adenda se entiende perfeccionada el día de la aprobación por parte del Alcalde municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II.